

EDICTO N°082

**LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
CARTAGENA**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de concesión **No KKU-11121**, se profirió **Resolución 3565 del 16 de mayo de 2013**, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Cesión del 30% los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No.KKU-1112, solicitada por el titular **GERARDO RAAMIREZ BERMUDEZ** a favor de **JAIME BAUTISTA DUQUE** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NEGAR el desistimiento de la cesión del treinta por ciento (30%) de los derechos y obligaciones que le corresponden al señor **GERARDO RAMIREZ BERMUDEZ** en el Contrato de Concesión No.KKU-1112 a favor del señor **JAIME BAUTISTA DUQUE**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el presente acto administrativo en la calidad de titular del presente contrato a **GERARDO RAMIREZ BERMUDEZ** y a **JAIME BAUTISTA DUQUE**, en su condición de tercero interesado, en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación , conforme a lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, según lo contempla el Artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día once (11) de julio de 2.014 a las ocho (8) am. y se desfija el veinte (17) de Julio de 2.014 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita procede recurso de reposición.

Original firmado

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA